



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 141 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 JUN. 2021

VISTO: el Informe N° 026-2021-GRLL-GOB/PECH-07.MSE, de fecha 14.06.2021, del Ing. Moisés Sandoval Enríquez, Ingeniero Especialista de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, relacionado con la modificación del Expediente de Contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 099-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 06.05.2021; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 087-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.09.2020, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de licitación pública para la adquisición de vehículos terrestres y maquinaria pesada, aprobándose las Bases Administrativas mediante Resolución Gerencial N° 096-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 28.09.2020;

Que, llevado a cabo el correspondiente proceso de selección, se declararon desiertos los ítem 1, 3, 4 y 6 de la Licitación Pública N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y MAQUINARIA PESADA"; aprobándose las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2020-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria con la finalidad de continuar con el procedimiento de adquisición; modificándose la numeración de dicho procedimiento de selección, mediante Resolución Gerencial N° 143-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.12.2020, quedando como "Adjudicación Simplificada N° 0011-2020-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria";

Que, con fecha 30.12.2020, se llevó a cabo el acto de otorgamiento de Buena Pro en la Adjudicación Simplificada N° 0011-2020-GRLL-GOB/PECH derivada de la Licitación Pública N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH para la "Adquisición de Vehículos Terrestres y Maquinaria Pesada", otorgándose la buena pro en el Ítem N° 1 y declarándose desiertos los ítem 2, 3 y 4;

Que, mediante Informe N° 013-2021-GRLL-GOB/PECH-07-MSE, de fecha 17.03.2021, el Ing. Moisés Sandoval Enríquez, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, informa que persiste la necesidad de la adquisición de los vehículos (01 camión grúa de 03 ton; 01 camión plataforma de 48 toneladas- Tracto camión Cama baja; y 01 Camión plataforma 23 ton) cuyos Ítems han quedado desiertos en el contexto de la AS N° 011-2020-GRLL-GOB/PECH derivada de la Licitación Pública N° 001-2020-GRLL-GOB/PECH; sin embargo teniendo en cuenta las limitaciones de disponibilidad presupuestal y la priorización correspondiente se desiste de la adquisición del camión plataforma de 23 toneladas para el presente año, por lo que alcanza las especificaciones técnicas de: 01 camión plataforma de 48 – Tracto camión cama baja y de 01 camión Grúa de 03 ton;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 099-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 06.05.2021, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para "Adquisición de Vehículos Terrestres y Maquinaria Pesada, por el monto de S/1'405,600.00 (Un millón cuatrocientos cinco mil seiscientos con 00/100 soles), con cargo a la C.P. N° 223; aprobándose las Bases correspondientes a la Adjudicación Simplificada N° 0011-2021-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria mediante Resolución Gerencial N° 104-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.05.2021;

Que, mediante Oficio N° 004-2021-GRLL-GOB/PECH-CS-LP-001-VEHICULOS Y MAQUINARIA, de fecha 07.06.2021, el Presidente del Comité de Selección, se dirige a la Gerencia, informando que con fecha 04.06.2021 se programó el acto de otorgamiento de Buena Pro del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0011-2021-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria. Manifiesta que se registraron tres (03) participantes, sin embargo, no se presentó ninguna oferta, por lo cual se declaró DESIERTO el procedimiento;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de una siguiente convocatoria;

Que, por otro lado, señala que de conformidad con lo previsto en el numeral 42.4, del artículo 42 del citado Reglamento, cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación *solo* cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, en tal sentido, manifiesta que respecto a los ítem N° 1 y 2 del procedimiento, se debió a la falta de recepción de ofertas por parte de los participantes, motivado por no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y con los plazos de entrega de los bienes, según lo manifestado por el participante DIVEIMPORT S.A.;

Que, estando a lo expuesto, considera necesario se derive dicho documento al área usuaria a fin que indique si subsiste la necesidad o no, y de creerlo conveniente, revise y reajuste algunas condiciones de las especificaciones técnicas en coordinación con el Órgano Encargado de las Contrataciones a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 14.06.2021, se informa a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento que persiste la necesidad de la adquisición de los vehículos que han sido declarados desiertos en la Adjudicación simplificada N° 0011-2020-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria Derivada de la Licitación Pública N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH (**ITEM N° 01** - Camión Plataforma 48Ton, **ITEM N°02** - camión grúa 3Ton), indicando que se han realizado algunas precisiones en las especificaciones técnicas de acuerdo a las observaciones realizadas:

Por parte de la empresa DIVEIMPORT SA:

Para el ITEM 01: Solicitan precisar y/o ampliar las opciones del tipo de TRACCIÓN: a De doble corona y cubos reductores tipo planetarios / o de doble corona con ejes.

Para el ITEM 02: Solicitan la ampliación del plazo de entrega de la prestación principal, de 90 días calendario como máximo.

Que, habiendo realizado algunas precisiones y ajustes al requerimiento, se debe solicitar al área de Abastecimiento y Servicios Generales si dichos ajustes han originado **alguna variación en el valor estimado del procedimiento de selección**, y poder proseguir con el trámite correspondiente. Adjunta las precisiones efectuadas por DIVEIMPORT S.A.;



Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 65.3, del artículo 65° del TUO de la Ley N° 30225, cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;



Que, habiéndose declarado desierta la Licitación Pública N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH, se convocó a través de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2020-GRLL-GOB/PECH, adjudicándose el ítem 1 y declarando desierto los ítems 2, 3 y 4. Efectuada una segunda convocatoria, esta se declaró desierta por no haberse presentado ninguna oferta;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2020-EF y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

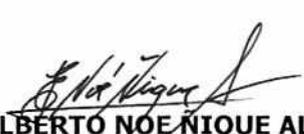
PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada, en tercera convocatoria, para la "Adquisición de Vehículos Terrestres y Maquinaria Pesada", por el monto de S/ 1'405,600.00 (Un millón cuatrocientos cinco mil seiscientos con 00/100 soles); con cargo a la C.P. N° 223.

SEGUNDO.- El Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 087-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.09.2020, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección señalado en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE

